



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 28 JUN 2016

**VISTO:** la observación del gasto efectuada por el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacado en esta Secretaría de Estado.-----

**RESULTANDO: I)** Que la misma refiere a la partida de imprevistos por la suma de \$6:015.487,00, correspondiente a la segunda ampliación de la Licitación Pública N°05/2009, "Mantenimiento por niveles de servicio de las Rutas Nos. 2, 57 y ramal RR2 Picada Benítez-Regional 7", adjudicada a la firma VIALSERV S.A.-----

**II)** Que el citado Contador Auditor, al practicar la intervención preventiva del pago de referencia, observa el pago por incumplimiento con lo establecido en el artículo 211, literal B), de la Constitución de la República, ya que no se cuenta con la intervención preventiva del gasto y la partida fue ejecutada en los meses de febrero y marzo del presente año, configurándose principio de ejecución.-----

**III)** Que al expedirse al respecto la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Vialidad informó que: 1) por la situación presupuestal de los últimos dos meses del año 2015 no fue posible afectar los imprevistos autorizados para obras accesorias por el monto de \$3:207.259,08, Leyes Sociales e I.V.A. incluido, más los Mayores Costos, y 2) dado la dinámica del plazo contractual y de la obra, debían ejecutarse antes del 31 de marzo de 2016.-----

**CONSIDERANDO:** lo expresado precedentemente, se estima conveniente insistir en el gasto de que se trata.-----

**ATENTO:** a lo establecido por el artículo 211, literal B), de la Constitución de la República.-----


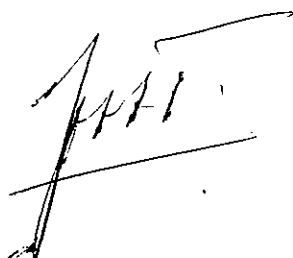
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**

**RESUELVE:**

**1º.-** Insistir en el gasto de la suma de \$6:015.487,00 (pesos uruguayos seis millones quince mil cuatrocientos ochenta y siete), correspondiente a la partida de imprevistos de la segunda ampliación de la Licitación Pública N°05/2009, “Mantenimiento por niveles de servicio de las Rutas Nos. 2, 57 y ramal RR2 Picada Benítez-Regional 7”, adjudicada a la empresa VIALSERV S.A.-----

**2º.-** La citada erogación, se atenderá con cargo a la Ley N°19.355 de 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 362, Proyecto 855, Financiación 1.1 Rentas Generales.-----

**3º.-** Comuníquese y pase, por su orden, al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en esta Secretaría de Estado, para la intervención que les compete. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Vialidad a sus efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020